



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 1158/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Javier Rasines Alonso.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado: Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Javier Rasines Alonso contra Promotora Castellana de Briviesca, S.L., José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L., Valles del Ebro y del Oca, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1158/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, notificar a José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L. y Valles del Ebro y del Oca, S.L., la diligencia de ordenación de fecha 28/2/14 en la que se acuerda:

«Habiéndose producido un error en la fijación de fecha 4/4/14, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, se traslada el señalamiento de los mismos, al día 1 de abril de 2014 a las 09:25 y 09:30 horas, respectivamente, manteniéndose íntegramente todos los demás pronunciamientos acordados».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de notificación y citación a José Antonio Paniego Díez, Consultoría Inmobiliaria Burebana, S.L. y Valles del Ebro y del Oca, S.L., y de citación a los respectivos representantes legales para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 28 de febrero de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)